

FITASC – CONVENIO DE ASISTENCIA

ACONTECIMIENTO DESENCADENANTE	GARANTÍA	PRESTACIONES	TECHOS Y LÍMITES
ENFERMEDAD, LESIÓN	REPATRIACIÓN MÉDICA	Repatriación medicalizada	Gastos reales
ENFERMEDAD, LESIÓN, FALLECIMIENTO	REPATRIACIÓN DE PERSONAS ACOMPAÑANTES	Repatriación	Gastos reales
HOSPITALIZACIÓN	VISITA DE UN ALLEGADO	- Billete ida / vuelta para una persona - Alojamiento	- Gastos reales - 80 € por noche / 10 noches
HOSPITALIZACIÓN	PROLONGACIÓN DE ESTANCIA	Alojamiento	80 € por noche / 4 noches
ENFERMEDAD, LESIÓN	GASTOS MÉDICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN (tomados a cargo directamente o como anticipo)	- Gastos de hospitalización - Franquicia - Urgencia dental	75.000 € 70 € 300 € sin franquicia
FALLECIMIENTO	REPATRIACIÓN DE CUERPO	- Transporte del cuerpo - Cuidados de conservación - Preparativos, mantenimiento, acondicionamiento específico del transporte - Gastos de ataúd o urna - Billete ida / vuelta de un derechohabiente - Alojamiento de un derechohabiente	- Gastos reales - Gastos reales - Gastos reales - Gastos reales - Gastos reales- 80 € por noche / 4 noches

FITASC – 10/3982 – MUTUAIDE ASSISTANCE
7/7 días – 24/24 horas – Línea telefónica dedicada: +33 (0)1 45 16 85 11

ACONTECIMIENTO DESENCADENANTE	GARANTÍA	PRESTACIONES	TECHOS Y LÍMITES
HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO DE UN ALLEGADO EN EL PAÍS DE DOMICILIO	REPATRIACIÓN AL DOMICILIO	Billete de avión o tren en 1ª clase	Gastos adicionales de retorno
DILIGENCIAS JUDICIALES	ANTICIPO DE FONDOS (A REEMBOLSAR) TOMADO A CARGO	<ul style="list-style-type: none"> - Fianza penal - Honorarios de abogado 	<ul style="list-style-type: none"> - 30.000 € - 8.000 €
COMUNICACIONES DEFECTUOSAS	TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	Transmisión de mensajes	Gastos reales
PÉRDIDA O ROBO DE MEDIOS DE PAGO	ANTICIPO DE FONDOS (A REEMBOLSAR)	Anticipo de fondos	2.300 €
PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS OFICIALES	INFORMACIONES PRÁCTICAS	Informaciones al (a la) asegurado(a)	
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	INFORMACIONES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Informaciones de viaje - Informaciones de Salud 	

Algunas definiciones	
Asistencia a las personas	La asistencia a las personas comprende el conjunto de las prestaciones efectuadas en caso de acontecimiento garantizado, en el momento de un desplazamiento garantizado.
Desplazamientos garantizados	Cualquier desplazamiento auspiciado por la FITASC y efectuado por el beneficiario.
Acontecimientos garantizados	Enfermedad, lesión o fallecimiento, diligencias judiciales durante un desplazamiento garantizado. Hospitalización o fallecimiento de un allegado durante un desplazamiento garantizado
Territorialidad	El mundo entero, salvo el país de domicilio para la garantía “GASTOS MÉDICOS O DE HOSPITALIZACIÓN”
Beneficiario	Cualquier persona física, designada en adelante con el término “usted”, cuando está de viaje en el marco de un desplazamiento garantizado.
Allegado del beneficiario	Cualquier persona física designada por el beneficiario o uno de sus derechohabientes, domiciliado en el mismo país que ella.
Miembros de la familia	El cónyuge de derecho o de hecho del beneficiario, o cualquier persona que esté vinculada a éste por una unión civil, sus ascendientes o descendientes o los de su cónyuge, sus hermanos, hermanas, uno de sus padres políticos, uno de sus nietos o uno de sus abuelos o los de su cónyuge. Deben estar domiciliados en el mismo país que el beneficiario, salvo estipulación contractual en contrario.

Algunas exclusiones

- ◆ Los gastos incurridos sin nuestro acuerdo,
- ◆ Los gastos médicos y de hospitalización en el país de domicilio del beneficiario,
- ◆ Las visitas médicas de control y los gastos correspondientes,
- ◆ Las consecuencias de actos dolosos, la embriaguez, el suicidio o la tentativa de suicidio y sus consecuencias,
- ◆ Cualquier mutilación voluntaria del beneficiario,
- ◆ Las afecciones o lesiones benignas que pueden ser tratadas *in situ* y no impiden al beneficiario proseguir su viaje,
- ◆ Las enfermedades o lesiones preexistentes, diagnosticadas y/o tratadas, que hayan sido objeto de una hospitalización ambulatoria en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del viaje, tanto si se trata de la manifestación como de la agravación del estado en cuestión,
- ◆ Los acontecimientos vinculados a un tratamiento médico o a una intervención quirúrgica que no muestre un carácter imprevisto, fortuito o accidental,
- ◆ Las prestaciones que no han sido solicitadas durante un viaje o que no han sido organizadas por nosotros, o de acuerdo con nosotros, no dan derecho, a posteriori, a un reembolso o a una indemnización,
- ◆ Los acontecimientos ocurridos después del día 90 del desplazamiento,
- ◆ Los gastos de aduana, restauración y alojamiento, salvo los señalados en el texto de las garantías,
- ◆ La práctica de cualquier deporte a título profesional, salvo la práctica del tiro al plato y del tiro con armas deportivas de caza,
- ◆ La participación en competiciones o en pruebas de resistencia o velocidad o en sus ensayos preparatorios, a bordo de cualquier medio de locomoción terrestre, náutica o aérea,
- ◆ Las consecuencias de los acontecimientos ocurridos durante pruebas, carreras y competiciones motorizadas (y sus ensayos) sometidos por la reglamentación en vigor a la autorización previa de los poderes públicos, cuando usted participa en ellos como competidor,
- ◆ Las consecuencias del incumplimiento de las reglas de seguridad reconocidas, vinculadas a la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio,

Algunas reglas de funcionamiento

Sólo la llamada telefónica del beneficiario en el momento del acontecimiento permite la puesta en marcha de las prestaciones de asistencia.

Desde la recepción de la llamada, **MUTUAIDE ASSISTANCE**, después de haber verificado los derechos del solicitante, organiza y se hace cargo de las prestaciones previstas en el convenio presente.

Para disfrutar de una prestación, **MUTUAIDE ASSISTANCE** puede pedir al beneficiario que justifique la calidad que invoca y que presente, corriendo con los gastos, las tarjetas y los documentos que prueben este derecho.

El beneficiario debe permitir a nuestros médicos el acceso a cualquier información médica que afecte a la persona para la cual intervenimos. Dicha información será tratada respetando el secreto médico.

MUTUAIDE ASSISTANCE no puede en ningún caso sustituir a los organismos locales de primeros auxilios, e interviene dentro del límite de lo autorizado por las autoridades locales, ni puede tomar a su cargo los gastos incurridos por ello, con excepción de los gastos de transporte en ambulancia o en taxi hasta el lugar más próximo donde podrá prestarse la atención apropiada, en caso de afección benigna o de lesiones leves que no precisen repatriación ni transporte medicalizado.

GRUPO **PROASSUR**